



Delante de Marañón.

SELO QVARTO, VENITE  
MARAÑÓN, AÑO DE MIL,  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

Cuando documentados fueren sus cuentas en el Archivo para  
a creditar las partidas del Cargo y proceden a la aprobación que  
ha decretado para otorgar en lo irubairito este Círculo, y quibus  
cuentas reinstauran con todos los Recados de justificación y precavidos.  
Acordo que para firmar las que en adelante recibieren, vengas  
acompañadas de Testimonio que verifique las citadas partidas  
liquidar el Cargo, y que por el presente <sup>no</sup> se ponga Testimonio  
en la última cuenta hasta aprobación, y que esta última cuenta  
se entregue a el Comisario para la aprobación, (digo) firmacion de  
las siguientes y todas con nota de su aprobación se pongan  
en el Archivo.

Y Remitiéndose en lo necesario a los libros Capitulares el quovido  
voluntad de las mencionadas Archivos: en fe de ello, y en obsequio de lo  
mandado por la Real Cédula de su Magestad referida en la Real Cédula de su Magestad  
precedente que firmaron sus señores quando en poder de ciertos  
dos citados llaves y la otra en poder de <sup>no</sup> el Excmo. Sr. D. Juan de  
no en ella a diez e febrero de mill e seiscientos e setenta e ocho.

Matta

Quessada

*[Large decorative flourish and signature]*  
Don Antonio Thorecilla  
de Nobles